



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2016-00124-00 <small>Aju</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	BRACOL COMPANY SAS Y OTRA

En escrito que antecede El curador ad litem Dr. Juan Carlos Hoyos Pernettt propone excepciones en nombre de sus representados BRACOL COMPANY SERVICE AND CONSULTING SAS y LINA MARCELA TORDECILLA SALGADO.

Así las cosas, se procederá a dar traslado de las excepciones de fondo formuladas por el término de diez (10) días en aplicación de lo consagrado en el canon 443 de Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por el ejecutado de conformidad al artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Civil 004 Oral
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

